| | |
|---|---|
| **CLASE:** | **DTAM FONAM-CS No. 005-2023** |
| **CONTRATISTA:** | **SERVICIO INTEGRALES SUR COLOMBIANOS-SURCOINT S.A.S.**, identificada con NIT. 901.689.318-2 |
| **OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:** | Suministrar elementos de papelería y útiles de escritorio para la administración y manejo del área protegida del PNN La Paya, en el municipio de Leguizamo- Putumayo |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 3.470.100 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | Tres (03) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato |

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Señora
**SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS-SURCOINT S.A.S**
NIT. 901689318-2
Representante Legal: ANDRES FELIPE CASTRO CHARRY
C.C. No: 1.075.321.167
Dirección: Carrera 57 # 21 46
Teléfono: 3213207112
Ciudad: Neiva, Huila
Correo serviciosintegrales.surcoint@gmail.com

**REF**: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **IPMC-DTAM-FONAM-009-2023**
CONTRATO DE COMPRAVENTA- **DTAM FONAM-CS No. 005-2023**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM FONAM-CS No. 005-2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** Suministrar elementos de papelería y útiles de escritorio para la administración y manejo del área protegida del PNN La Paya, en el municipio de Leguizamo- Putumayo.

**SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:**

**2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 44122003 | (44) Equipos de oficina, accesorios y suministros. | (12) Suministro de oficinas | (20) Carpetas de archivo, carpetas y separadores | (03) Carpetas |
| 14111507 | (14) Materiales y Productos de papel | (11) Productos de papel | (15) Papel de imprenta y papel de escribir | (07) Papel para impresora o fotocopiadora |
| 44103126 | (44) Equipos de oficina, accesorios y suministros. | (10) Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | (31) Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | (26) Tinta de máquina duplicadora digital |
| 44111503 | (44) Equipos de oficina, accesorios y suministros. | (11) Accesorios de oficina y escritorio | (15) Agendas y accesorios | (03) Organizadores o bandejas para el escritorio |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43202000 | (43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | (20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones. | (20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles | (10) Unidad de pen o flash |
| 44121708 | (44) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros. | (12) Suministros de oficina | (17) instrumentos de escritura | (08) Marcadores |
| 44121701 | (44) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros. | (12) Suministros de oficina | (17) instrumentos de escritura | (01) Bolígrafos |
| 44122118 | (44) Equipos de oficina, accesorios y suministros | (12) suministros de oficina | (21) suministros de sujeción | (18) sujetadores de pinza |
| 14111530 | (14) Materiales y productos de papel | (11) productos de papel | (15) papel de imprenta y papel de escribir | (30) papel de notas adhesivas. |
| 14111514 | (14) Materiales y productos de papel | (11) productos de papel | (15) papel de imprenta y papel de escribir | (14) Blocs o cuadernos de papel |
| 14111519 | (14) Materiales y productos de papel | (11) productos de papel | (15) papel de imprenta y papel de escribir | (19) papeles cartulina |
| 44111615 | (44) Equipos de oficina, accesorios y suministros. | (11) Accesorios de oficina y escritorio | (16) suministros de para el manejo de efectivo | (15) bolsas de deposito |
| 44122017 | (44) Equipos de oficina, accesorios y suministros | (12) suministros de oficina | (20) Carpetas de archivo, carpetas y separadores | (17) folders de colgar o accesorios |

**2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

El Parque Nacional Natural La Paya, perteneciente a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia con el fin de proveerse en elementos de papelería y útiles de escritorio para su operatividad y normal funcionamiento requiere del suministro de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Resma de papel tamaño carta por 500 hojas blanco polar, 75gr (21.6x27.9cms) | Unidad | 10 |
| 2 | Resma de papel tamaño oficio por 500 hojas blanco polar, 75gr (21.6x33cms) | Unidad | 5 |
| 3 | Bolsa transparente o de cierre hermético tamaño oficio por 100 unidades. | Paquete | 3 |
| 4 | Chinche plastificado caja por 50 unidades colores blanco, azul, rojo y verde | Unidad | 5 |
| 5 | Huellero- almohadilla dactilar | Unidad | 10 |
| 6 | Lápiz negro N° 2 por 12 unidades | Caja | 10 |
| 7 | Taco de notas adhesivas desprendibles de 5 colores 320 unidades | Unidad | 5 |
| 8 | Taco de notas adhesivas desprendibles 100 hojas de colores | Unidad | 15 |
| 8 | Bolígrafo semi gel punta fina por 12 unidades color negro | Caja | 10 |
| 9 | Borrador miga de pan MP-20 por 6 unidades | Caja | 3 |
| 10 | Sacapunta metálico por 24 unidades. | Caja | 2 |
| 11 | Marcador permanente grueso por 12 unidades colores negro, rojo, azul y verde (4 cajas por cada uno) | Caja | 16 |
| 12 | Marcador borrable por 12 unidades colores colores negro, rojo, azul y verde (4 cajas por cada uno) | Caja | 16 |
| 13 | Tinta original impresora EPSON L 355X Negro 70ml | Unidad | 3 |
| 14 | Tinta original impresora EPSON L 355X Magenta | Unidad | 1 |
| 15 | Tinta original impresora EPSON L 355X Cian | Unidad | 1 |
| 16 | Tinta original impresora EPSON L 355X Amarillo | Unidad | 1 |
| 17 | Resaltadores pasteles de colores x 5und | Unidad | 15 |
| 18 | Clip metálico mariposa gigante por 12 unidades | Unidad | 8 |
| 19 | Pegante 225 gr | Unidad | 5 |
| 20 | Pegante en barra por 40gr por 12 unidades | Unidad | 12 |
| 21 | Juego de tapas yute (tapa y contratapa) con refuerzo en tela coleta original x 600 gramos plastificado en una cara con aleta vertical largo 37cm x 27cm ancho | Par | 48 |
| 22 | Cuaderno argollado pequeño por 100 hojas | Unidad | 26 |
| 23 | Tabla planillera con tapa tamaño oficio colores variados | Unidad | 10 |
| 25 | Tabla planillera de apoyo plástica tamaño oficio | Unidad | 10 |
| 27 | Bisturí grande mango en plástico | Unidad | 10 |
| 28 | Memoria USB de 32GB 3.2 Gen 1 | Unidad | 2 |
| 29 | Cinta gruesa transparente adhesiva de calidad embalaje 40m x 48mm | Unidad | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | Cinta de enmascarar 18mm x 50m | Unidad | 5 |
| 33 | Fichas bibliográficas cartulina tamaño 10cm x 14cm x 100 unidades | Unidad | 10 |
| 35 | Gancho legajador plástico por 20 unidades | Paquete | 3 |
| 36 | Rollo papel kraft 60gr por 200mt x 24 pulgadas. | Unidad | 1 |
| 37 | Gancho legajador expediente (largo) por 20 unidades | Paquete | 2 |

**Perímetro: Anexo No. 1 de los estudios previos**

El área protegida del Parque Nacional Natural La Paya, cuenta con un perímetro de 478,5 Kilómetros, sus principales vías de movilidad son fluviales (Ver imagen) y vía terrestre el casco urbano municipal y vía (eje carreteable) que conduce a corregimiento La Tagua, comprendido por 25 kilómetros.

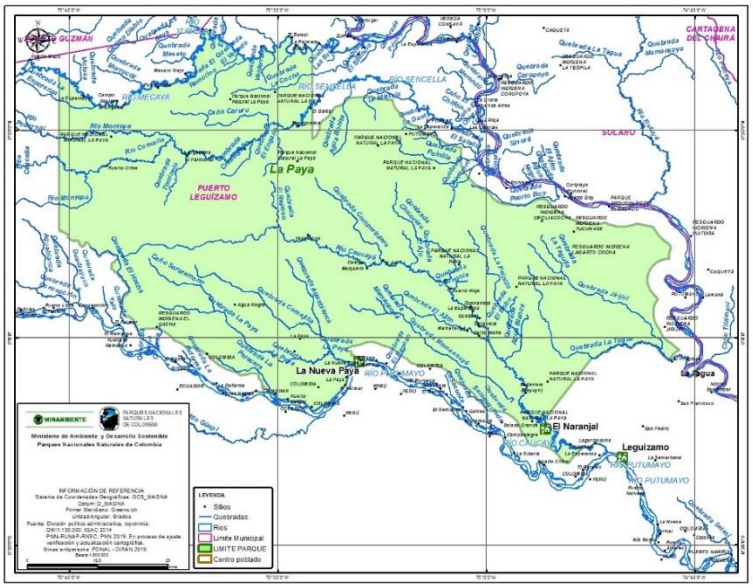



Imagen 1. Área protegida Parque Nacional Natural La Paya.

Las instalaciones de la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, se encuentran ubicadas en la cabecera municipal de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, barrio Centro calle Carrera 2, Cll 2 y 3 No. 2-35.

El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Lugar de Entrega/Ejecución: El contratista se compromete a realizar entrega de los bienes objeto de contrato en la sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, ubicada en la carrera 2 No. 2-35, barrio Centro – Puerto Leguizamo, Putumayo.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.

3. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
4. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
5. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean de fabricación nacional, y cumplan con las características ofrecidas.
6. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
7. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
8. Cumplir con la entrega de los elementos y el cumplimiento del objeto contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
12. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será por tres (03) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO:** En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

**QUINTA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES CUTROCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS ($3.470.100) M/CTE.**, incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor IVA | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Resma de papel tamaño carta por 500 hojas blanco polar, 75gr (21.6x27.9cms) | Unidad | 10 | $ 28.000,00 | 19% | $ 280.000,00 |
| 2 | Resma de papel tamaño oficio por 500 hojas blanco polar, 75gr (21.6x33cms) | Unidad | 5 | $ 32.000,00 | 19% | $ 160.000,00 |
| 3 | Bolsa transparente o de cierre hermético tamaño oficio por 100 unidades. | Paquete | 3 | $ 30.000,00 | 19% | $ 90.000,00 |
| 4 | Chinche plastificado caja por 50 unidades colores blanco, azul, rojo y verde | Unidad | 5 | $ 2.900,00 | 19% | $ 14.500,00 |
| 5 | Huellero- almohadilla dactilar | Unidad | 10 | $ 5.000,00 | 19% | $ 50.000,00 |
| 6 | Lápiz negro N° 2 por 12 unidades | Caja | 10 | $ 9.000,00 | 19% | $ 90.000,00 |
| 7 | Taco de notas adhesivas desprendibles de 5 colores 320 unidades | Unidad | 5 | $ 9.000,00 | 19% | $ 45.000,00 |
| 8 | Taco de notas adhesivas desprendibles 100 hojas de colores | Unidad | 15 | $ 5.000,00 | 19% | $ 75.000,00 |
| 8 | Bolígrafo semi gel punta fina por 12 unidades color negro | Caja | 10 | $ 10.000,00 | 19% | $ 100.000,00 |
| 9 | Borrador miga de pan MP-20 por 6 unidades | Caja | 3 | $ 11.000,00 | 19% | $ 33.000,00 |
| 10 | Sacapunta metálico por 24 unidades. | Caja | 2 | $ 10.000,00 | 19% | $ 20.000,00 |
| 11 | Marcador permanente grueso por 12 unidades colores negro, rojo, azul y verde (4 cajas por cada uno) | Caja | 16 | $ 21.000,00 | 19% | $ 336.000,00 |
| 12 | Marcador borrable por 12 unidades colores colores negro, rojo, azul y verde (4 cajas por cada uno) | Caja | 16 | $ 21.000,00 | 19% | $ 336.000,00 |
| 13 | Tinta original impresora EPSON L 355X Negro 70ml | Unidad | 3 | $ 47.000,00 | 19% | $ 141.000,00 |
| 14 | Tinta original impresora EPSON L 355X Magenta | Unidad | 1 | $ 47.000,00 | 19% | $ 47.000,00 |
| 15 | Tinta original impresora EPSON L 355X Cian | Unidad | 1 | $ 47.000,00 | 19% | $ 47.000,00 |
| 16 | Tinta original impresora EPSON L 355X Amarillo | Unidad | 1 | $ 47.000,00 | 19% | $ 47.000,00 |
| 17 | Resaltadores pasteles de colores x 5und | Unidad | 15 | $ 10.000,00 | 19% | $ 150.000,00 |
| 18 | Clip metálico mariposa gigante por 12 unidades | Unidad | 8 | $ 4.000,00 | 19% | $ 32.000,00 |
| 19 | Pegante 225 gr | Unidad | 5 | $ 7.700,00 | 19% | $ 38.500,00 |
| 20 | Pegante en barra por 40gr por 12 unidades | Unidad | 12 | $ 4.800,00 | 19% | $ 57.600,00 |
| 21 | Juego de tapas yute (tapa y contratapa) con refuerzo en tela coleta original x 600 gramos plastificado en una cara con aleta vertical largo 37cm x 27cm ancho | Par | 48 | $ 7.000,00 | 19% | $ 336.000,00 |
| 22 | Cuaderno argollado pequeño por 100 hojas | Unidad | 26 | $ 4.000,00 | 0% | $ 104.000,00 |
| 23 | Tabla planillera con tapa tamaño oficio colores variados | Unidad | 10 | $ 20.000,00 | 19% | $ 200.000,00 |
| 25 | Tabla planillera de apoyo plástica tamaño oficio | Unidad | 10 | $ 20.000,00 | 19% | $ 200.000,00 |
| 27 | Bisturí grande mango en plástico | Unidad | 10 | $ 5.600,00 | 19% | $ 56.000,00 |
| 28 | Memoria USB de 32GB 3.2 Gen 1 | Unidad | 2 | $ 30.000,00 | 19% | $ 60.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Cinta gruesa transparente adhesiva de calidad embalaje 40m x 48mm | Unidad | 10 | $ 7.700,00 | 19% | $ 77.000,00 |
| 30 | Cinta de enmascarar 18mm x 50m | Unidad | 5 | $ 5.800,00 | 19% | $ 29.000,00 |
| 33 | Fichas bibliográficas cartulina tamaño 10cm x 14cm x 100 unidades | Unidad | 10 | $ 7.500,00 | 19% | $ 75.000,00 |
| 35 | Gancho legajador plástico por 20 unidades | Paquete | 3 | $ 5.500,00 | 19% | $ 16.500,00 |
| 36 | Rollo papel kraft 60gr por 200mt x 24 pulgadas. | Unidad | 1 | $ 95.000,00 | 19% | $ 95.000,00 |
| 37 | Gancho legajador expediente (largo) por 20 unidades | Paquete | 2 | $ 16.000,00 | 19% | $ 32.000,00 |
| TOTAL | | | | | | $ 3.470.100,00 |

**SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor por los ítems suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

**NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.**

**SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 1623 DE 2023**.

**OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

**NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF FONAM, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Ahorros No. 07600006990 de Bancolombia.

**DECIMA-GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, y 6 meses más.

**b. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, y 6 meses más.

**DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**DECIMA TERCERA - MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**DECIMA SEXTA - SUPERVISOR:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del jefe del Parque Nacional Natural La Paya o por quien el Ordenador del gasto o quién designe a través de la plataforma transaccional SECOP II, los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

**DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

**VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

**VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO -** Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

*Proyecto: John Edward Basto Montero – Abogado DTAM*